

**DESIGNA FUNCIONARIO/A RESPONSABLE ANTE LA UNIDAD
DE ANÁLISIS FINANCIERO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1571

SANTIAGO, 07 OCT 2021

VISTOS:

El Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2021; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; el Oficio Circular N° 20, de 15 de mayo de 2015, del Ministro de Hacienda; el Ordinario N° 012-2015, de 18 de junio de 2015, del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, se aprobó la ley N° 20.818, que perfecciona los mecanismos de prevención, detección, control, investigación y juzgamiento del delito de lavado de activos, la cual introdujo modificaciones a la ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos, del Ministerio de Hacienda.

2.- Que, acorde con lo establecido en la referida normativa legal como, asimismo, conforme lo dispuesto en el Oficio Circular N° 20, de 15 de mayo de 2015, del Ministerio de Hacienda y en el Ordinario N° 012-2015, de 18 de junio de 2015, del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, existe la obligación de informar, a la Unidad de Análisis Financiero ("UAF"), se han impartido lineamientos e instrucciones para la implementación de un sistema preventivo contra los Delitos Funcionarios, el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, y en este sentido, se hace necesario que cada Servicio, designe un funcionario responsable de la implementación del referido sistema, como el nombramiento de su suplente, lo cual permite reforzar el compromiso y la colaboración de los organismos públicos con los más altos estándares de transparencia

y probidad en la Administración del Estado, combatiendo la corrupción y previniendo la comisión de delitos tales como el cohecho, el fraude al fisco y malversación de caudales públicos, entre otros.

3.- Que, la Unidad de Análisis Financiero, tiene como objetivo prevenir e impedir la utilización del sistema financiero, y de otros sectores de la actividad económica chilena, para la comisión de los delitos de lavado de activos (LA) y financiamiento del terrorismo (FT).

4.- Que, dentro de la estrategia de prevención del lavado de activos, es esencial detectar oportunamente posibles actividades sospechosas que pretendan introducir activos ilícitos en la economía chilena.

5. Que, a su turno, las entidades obligadas a reportar a la Unidad de Análisis Financiero cumplen un rol gravitante al momento de analizar las eventuales operaciones sospechosas que detecten en el ejercicio de su actividad, a fin de remitirlas oportuna y reservadamente a la UAF, dando inicio con ello al flujo de prevención de las actuaciones antes referidas.

6. Que, precisamente, uno de los desafíos que enfrentan las instituciones públicas y sus trabajadores, es cautelar uno de los activos más importantes que tiene la función pública como lo son la transparencia y la probidad de sus actuaciones.

7. Que, como es posible apreciar, este Gobierno Regional deberá informar sobre las operaciones sospechosas que se adviertan en el desarrollo de sus funciones y/o actividades, debiendo para ello, designar un funcionario responsable de relacionarse con la Unidad de Análisis Financiero.

RESUELVO:

1. **DESÍGNESE** al/la Administrador/a Regional como responsable de relacionarse con la Unidad de Análisis Financiero.

2. **DESÍGNESE** a la Jefatura de la División de Administración y Finanzas como responsable subrogante de relacionarse con la Unidad de Análisis Financiero.

3. **DÉJESE SIN EFECTO** cualquier designación anterior sobre esta materia.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



Distribución:

- Administración Regional
- División de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes